



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1309-2024-CU-UJCM

Moquegua, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0564-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 17 de octubre de 2024, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Reglamento de Grados y Títulos – Pregrado y Posgrado, Versión 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0002-2024-AU-UJCM, de fecha 05 de septiembre de 2024, se aprueba el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 03; el cual se encuentra debidamente registrado en la SUNARP;

Que, el Art. 10° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 03, señala que la Universidad organiza su régimen académico por el Vicerrectorado Académico y la Facultad. La Facultad es una unidad fundamental de organización y formación académica – profesional, fomenta el desarrollo de la investigación, extensión universitaria, responsabilidad social y prestación de servicios. **Cuenta con una (01) Facultad: Facultad de Ciencias;**

Que, el Art. 12° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 03, señala que la Facultad es la unidad de formación académica - profesional y de posgrado, está integrada por docentes y estudiantes y comprende a: **12.1 Las Escuelas Profesionales;** **12.2 La Unidad de Posgrado;** y, **12.3 La Unidad de Investigación;**

Que, mediante Oficio N° 0564-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 17 de octubre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, el Reglamento de Grados y Títulos – Pregrado y Posgrado, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, debidamente codificado en el Formato ISO 9001, para su aprobación en el próximo Consejo Universitario; ello, en consideración a las modificaciones realizadas por la nueva estructura del Estatuto, Versión 03 de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Expediente N° 02604-R-UJCM, de fecha 17 de octubre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 14 de noviembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento de Grados y Títulos – Pregrado y Posgrado, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 14 de noviembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **APROBAR**, el Reglamento de Grados y Títulos – Pregrado y Posgrado, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 14 de noviembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que en cincuenta y seis (56) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Firma manuscrita]

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Firma manuscrita]

DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FAICS
• EPG
• OTIC
• OCJA
• GYT
C.C. ARCHIVO

Universidad José Carlos Mariátegui

VICERRECTORADO ACADÉMICO



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS,
PREGRADO Y POSGRADO**

2024 - 2025



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	2 de 55



INDICE

PRESENTACIÓN	-----	03
OBJETIVOS	-----	03
ALCANCE	-----	03
REFERENCIAS NORMATIVAS	-----	04
RESPONSABILIDADES	-----	04
CAPÍTULO 01: De los Grados y Títulos	-----	05
CAPÍTULO II: Del Grado de Bachiller	-----	05
CAPÍTULO III: Del Asesor y Proyecto para Bachiller	-----	07
CAPÍTULO IV: Del Título Profesional, Modalidades y Requisitos	-----	09
CAPÍTULO V: Procedimiento de Titulación por Tesis	-----	11
CAPÍTULO VI: Procedimiento de Titulación por Trabajo de Suficiencia	-----	17
CAPÍTULO VII: Designación y Funciones de los Asesores y Jurados	-----	21
CAPÍTULO VIII: La Unidad de Posgrado	-----	22
CAPÍTULO IX: Procedimiento Obtención de Título y Grado Académico Posgrado	-----	24
CAPÍTULO X: Requisitos para Optar el Título y Grado Académico	-----	29
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	-----	31
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	-----	32
DISPOSICIONES FINALES	-----	34
HISTORIAL DE CAMBIOS	-----	55



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	3 de 55



I. Presentación

El presente reglamento de la Facultad de Ciencias, norma los procedimientos para la obtención de grados académicos (Bachiller, Maestría y Doctorado), títulos profesionales y títulos de segunda especialidad de la Unidad de Posgrado en la facultad de ciencias y escuelas profesionales en la Universidad José Carlos Mariátegui, en concordancia con la nueva Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui y las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación superior Universitaria SUNEDU.

II. Objetivos

- 2.1. Dar a conocer a los estudiantes de pregrado y posgrado, las modalidades de graduación y titulación en la Universidad.
- 2.2. Proporcionar información sobre los requisitos para obtención de grados académicos (Bachiller, Maestría y Doctorado), títulos profesionales y títulos de segunda especialidad de pregrado y posgrado que se imparten en la Universidad.
- 2.3. Orientar a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad sobre los trámites académicos y administrativos, para la obtención de grados académicos, títulos profesionales y títulos de segunda especialidad, los cuales se realizan de manera virtual.
- 2.4. Informar sobre el procedimiento que se seguirá de manera virtual y presencial para optar los grados académicos de bachiller y primer título profesional que ofrece la Universidad.

III. Alcance

El Reglamento General de Grados y Títulos tiene como campo de aplicación la Facultad Ciencias de la Universidad José Carlos Mariátegui.



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	4 de 55



IV. Referencias Normativas

- Constitución Política del Estado, Art. 18°.
- Ley Universitaria N° 30220
- Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD
- Resolución de consejo Universitario N° 669-2020-CU-UJCM
- Resolución de Consejo Universitario N 2153 y su modificación Ley N° 28463
- Estatuto de la Universidad
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.
- Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD.
- Ley 31183.
- ECO Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE).

V. Responsabilidades

El Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, secretario general y el Decano de la Facultad de Ciencias, son los encargados de verificar el cumplimiento del presente reglamento.



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	5 de 55



CAPÍTULO I

DE LOS GRADOS Y TÍTULOS

- Art. 1°** La Universidad José Carlos Mariátegui a nivel de pregrado y posgrado otorga los grados académicos de bachiller, Maestro y Doctor, Títulos Profesionales y título de segunda especialidad, previo cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ley Universitaria y aquellos establecidos por la Universidad.
- Art. 2°** Los grados académicos de bachiller y títulos profesionales aprobados por el Consejo de Facultad y por el Consejo Universitario, se confieren a Nombre de la Nación.

CAPÍTULO II

DEL GRADO DE BACHILLER

- Art. 3°** **El grado académico de Bachiller:** Requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada escuela profesional.
- Art. 4°** **Requisitos académicos para el Grado de Bachiller**
- Formulario Único de Trámite (https://ujcm.edu.pe/wp-content/uploads/2024/06/FORMULARIO_UNICO_DE_TRAMITE-UJCM.pdf)
 - Boleta electrónica por concepto de otorgamiento del grado
 - Ficha generada por el Sistema de Seguimiento al Egresado (<https://estudiante.ujcm.edu.pe/herramientas-informaticas/seguimiento-al-egresado/>)
 - Tres (03) fotos tamaño pasaporte en físico, una (01) foto digital.
 - Copia simple de DNI ampliado
 - Certificado de conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa expedido por el centro de idiomas ó resolución del decano de haber aprobado dos asignaturas curriculares o de enseñanza del idioma extranjero en su plan de estudios. (consultar las modalidades)



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	6 de 55



- Para casos de traslado: constancia de matrícula del instituto o universidad de origen (debe indicar día, mes y año de la primera matrícula, es decir, del primer ciclo de estudios).
- Para los casos de convalidación de asignaturas también deben de adjuntar la constancia de matrícula del instituto o universidad de origen (debe indicar día, mes y año de la primera matrícula, es decir, del primer ciclo de estudios).
- Para acreditar el curso del trabajo de investigación o su equivalente en el Plan de estudios - presentar el Certificado de Estudios más la Resolución de Facultad de haber llevado las asignaturas de trabajo de investigación o su equivalente en el Plan de Estudios.
- Para acreditar el curso del trabajo de investigación o su equivalente en el Plan de estudios - presentar el Certificado de Estudios más la Resolución de Facultad de haber llevado las asignaturas de trabajo de investigación o su equivalente en el Plan de Estudios. **(repetido) sacar**

Art. 5° Procedimiento para la obtención del Bachiller automático:

- 5.1.** El egresado mediante solicitud digital dirigida al decano, solicita se le otorgue el grado académico de Bachiller, iniciando el trámite en la escuela profesional correspondiente.
- 5.2.** El director de la Escuela Profesional una vez recibida la solicitud del estudiante. Gestiona los requisitos según establece el Manual de Procedimientos Administrativos y Académicos y remite todos los antecedentes al Decano.
- 5.3.** El decano, previa verificación somete el expediente del egresado a consideración del Consejo de Facultad para el otorgamiento del grado académico de Bachiller. Con el acuerdo de aprobación, emite la resolución correspondiente y eleva al Rector para que sea sometido al Consejo Universitario y se confiera el grado académico solicitado.



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	7 de 55



CAPÍTULO III

DEL ASESOR Y PROYECTO PARA BACHILLER POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Art. 6 ° Procedimiento para la presentación y aprobación del Proyecto de trabajo de investigación para grado académico de bachiller.

- 6.1. Los estudiantes que cumplan los requisitos presentarán solicitud digital dirigida al Decano de la Facultad, solicitando el acogimiento a la modalidad de trabajo de investigación y designación de asesor para grado de Bachiller adjuntando un ejemplar del plan digital y boleta electrónica digital por derecho de asesor, emitiéndose la resolución digital correspondiente.
- 6.2. El director de la escuela profesional propone mediante informe digital al asesor, informando al Decano quien emite la resolución digital respectiva designando el asesor.
- 6.3. El asesor designado revisa el proyecto de trabajo de investigación en fondo, forma, política anti plagio y de ser necesario asesora en las correcciones pertinentes e informa digitalmente sobre la viabilidad del proyecto de investigación para su aprobación con informe favorable de la Unidad de Investigación de la Facultad, donde se ejecuta la revisión anti plagio con el software correspondiente y emite dictamen digital de la aprobación o no del proyecto e informa digitalmente al Decano.
- 6.4. En el caso de los proyectos aprobados, el Decano emitirá Resolución digital correspondiente ordenando la inscripción en el Libro digital o físico del Registro de proyectos.
- 6.5. El proyecto de trabajo de investigación que es observado, será devuelto al aspirante, para que corrija las observaciones con su asesor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles,



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	8 de 55



volviendo a presentarlo para su aprobación con informe del asesor.

- 6.6. En el caso de que nuevamente no sea aprobado (segunda vez), será devuelto al interesado, debiendo presentar un nuevo proyecto en un plazo no mayor de dos (02) meses con el pago correspondiente.
- 6.7. La Unidad de Investigación de la Facultad, lleva el registro de trabajos de investigación aprobados, e inscriben como mínimo la siguiente base de datos: Título del proyecto, autor, asesor, fecha.
- 6.8. El jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad, informa semestralmente al Decano y estos al Vicerrector de Investigación, el consolidado de proyectos de investigación aprobados.
- 6.9. Con el informe digital favorable del asesor, el alumno, egresado o bachiller solicita a la dirección de la escuela, la aprobación del proyecto de trabajo de investigación, inscripción del proyecto y designación de un jurado evaluador conformado por tres (03) docentes y uno (01) accesitario, presidido por el de más alta categoría o de mayor antigüedad; en caso de no contar con los docentes se podrá invitar a profesionales externos de la especialidad, en dicha solicitud deberá presentar:
 - Resolución de acogimiento y designación de asesor
 - Conformidad del asesor

Procedimiento para la aprobación del trabajo de investigación para grado Bachiller:

- 6.10 Concluido el informe final de trabajo de investigación, el aspirante solicita digitalmente la aprobación de informe final, declaración de expedito y ratificación de jurados mediante una solicitud dirigido a la decanatura, acompaña a la solicitud un (01) ejemplar digital del trabajo de investigación final en pdf y word el cual es previamente



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	9 de 55



revisado y sometido a los procedimientos de anti plagio por la unidad de investigación de la facultad, si el informe contiene más del 40% de similitud, se devuelve al aspirante para su corrección.

- 6.11. Al jurado evaluador se le otorga un plazo máximo de diez (10) días hábiles para emitir su informe digital conjunto el que puede ser con una de las siguientes calificaciones:
- Favorable y apto para sustentación oral;
 - Observado (Solo se permitirán observaciones por una sola vez por parte del jurado).
- 6.12. Si el aspirante obtiene el calificativo observado, se le devuelve el informe final de la tesis para su complementación y/o corrección; para que en un plazo máximo dentro de seis (06) meses subsane las observaciones.
- 6.13. Si el aspirante, obtiene el calificativo favorable y apto para sustentación oral, solicita digitalmente a la Facultad, designación de día, hora y lugar para la sustentación virtual o presencial en acto público; por lo que, la facultad publicará la hora, fecha y lugar en la página web.

CAPÍTULO IV

DEL TÍTULO PROFESIONAL, MODALIDADES y REQUISITOS

Art. 7° El Título Profesional, es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado la modalidad que le corresponda para titulación de acuerdo a Ley en el momento del ingreso a la Universidad. Requiere haber obtenido el grado de bachiller y los otros requisitos contemplados en el presente reglamento.

Art. 8° Modalidades para optar el título profesional:

- Mediante la aprobación de trabajo de suficiencia profesional:** Es una modalidad de titulación que implica que el Bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	10 de 55



de competencias profesionales adquiridas a lo largo de su Escuela Profesional.

- b) **Mediante la aprobación de una tesis:** Es una modalidad de obtención del título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito.

Art. 9° Requisitos generales y obligatorios para expedición del diploma de título profesional

- a) Formulario Único de Trámite ([https://ujcm.edu.pe/wp-content/uploads/2024/06/FORMULARIO UNICO DE TRAMITE-UJCM.pdf](https://ujcm.edu.pe/wp-content/uploads/2024/06/FORMULARIO_UNICO_DE_TRAMITE-UJCM.pdf))
- b) DNI, copia simple y ampliada.
- c) Copia simple de certificado de estudios (la copia simple será entregado al alumno cuando termine el trámite de grado de bachiller).
- d) Diploma de grado de Bachiller, copia simple.
- e) Resolución de expedito y acogimiento a la modalidad (adjunta la Escuela Profesional).
- f) Resolución de acogimiento a la modalidad (adjunta la Escuela Profesional).
- g) Recibo electrónico original por derecho a título profesional.
- h) Tres (03) fotos tamaño pasaporte a color, con fondo blanco, sin escritura en el reverso (con terno).
- i) Acta de sustentación oral de la modalidad que se acogió (adjunta la Escuela Profesional).
- j) Constancia de No Adeudo (adjunta la Escuela Profesional).
- k) Ficha de Información Académica (adjunta la Escuela Profesional).
- l) Para los casos de convalidación de asignaturas también deben de adjuntar la constancia de matrícula del instituto o universidad de origen (debe indicar día, mes y año de la primera matrícula, es decir, del primer ciclo de estudios).



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	11 de 55



- m) Constancia de publicación de la investigación (tesis o trabajo de suficiencia profesional), digital en el repositorio institucional de la UJCM.
- n) Una (01) ficha **digital** generada por el Sistema de seguimiento al egresado (<https://estudiante.ujcm.edu.pe/herramientas-informaticas/seguimiento-al-egresado/>).
- o) Trabajo de suficiencia profesional o tesis en formato .doc y .pdf entregado a la Escuela Profesional.

Art. 10° Requisitos adicionales e indispensables para la modalidad de Tesis:

- a) Un (01) archivo digital con la base de datos en archivos .doc y .pdf el que será remitido a Secretaría General, a Vicerrectorado de Investigación y a la Biblioteca de la sede Moquegua.
- b) El artículo científico digital si la tesis fue aprobada con nota igual o mayor a 16.
- c) Resolución de aprobación del informe final de tesis.

Art. 11° Requisitos adicionales e indispensables para la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional:

- a) Un (01) archivo digital con la base de datos en archivos .doc y .pdf el que será remitido a Secretaría General, a Vicerrectorado de Investigación y a la Biblioteca.
- b) Resolución de Decanatura de reconocimiento de experiencia preprofesional o laboral.
- c) Acta de sorteo de cursos y temas.

CAPÍTULO V

EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN POR TESIS

Art. 12° Es una modalidad de obtención de título profesional mediante la aprobación de una tesis respecto a una línea de investigación de la escuela profesional. La tesis se desarrollará dentro del enfoque metodológica cuantitativo o cualitativo. Es una sustentación pública



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	12 de 55



ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado.

Art. 13° Pueden acogerse a esta modalidad en forma individual o dos (02) participantes como máximo, los bachilleres, egresados o estudiantes cursan el último año de estudios, los que deberán presentar su solicitud a la decanatura de la facultad a esa modalidad.

Art. 14° El titulado solicita al director de escuela, acogimiento a la modalidad de tesis y designación de asesor, el que debe ser propuesto por su director de escuela o a su propuesta, lo cual será aprobado mediante resolución de decanatura, en dicha solicitud deberá presentar:

- DNI del interesado
- Copia simple de Grado Académico de Bachiller o ficha de matrícula
- Recibo original por derecho de asesoramiento.
- Copia simple del Grado Académico del asesor o copia simple de inscripción del mismo en SUNEDU. (De ser propuesto por el interesado)
- Carta de compromiso anti plagio.
- Proyecto de tesis Word y PDF.
- Resolución de reconocimiento de prácticas.

Art. 15° Con el informe digital favorable del asesor, el alumno, egresado o bachiller solicita a la dirección de la escuela, la aprobación del proyecto, inscripción del proyecto y designación de un jurado evaluador conformado por tres (03) docentes y uno (01) accesitario, presidido por el de más alta categoría o de mayor antigüedad; en caso de no contar con los docentes se podrá invitar a profesionales externos de la especialidad, en dicha solicitud deberá presentar:

- Resolución de acogimiento y designación de asesor
- Recibo de pago por derecho a sustentación
- Conformidad del asesor

Art. 16° Procedimiento para la aprobación del Informe Final de Tesis:



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	13 de 55



- 6.14. Concluido el informe final de tesis, el aspirante a Título Profesional, solicita digitalmente la aprobación de informe final, declaración de expedito y ratificación de jurados mediante una solicitud dirigido a la decanatura, acompaña a la solicitud un (01) ejemplar digital del Informe Final de Tesis en pdf y word el cual es previamente revisado y sometido a los procedimientos de anti plagio por la unidad de investigación de la facultad, si él informe contiene más del 40% de similitud, se devuelve al aspirante para su corrección.
- 6.15. Al jurado evaluador se le otorga un plazo máximo de diez (10) días hábiles para emitir su informe digital conjunto el que puede ser con una de las siguientes calificaciones:
- a) Favorable y apto para sustentación oral;
 - b) Observado (Solo se permitirán observaciones por una sola vez por parte del jurado).
- 6.16. Si el aspirante obtiene el calificativo observado, se le devuelve el informe final de la tesis para su complementación y/o corrección; para que en un plazo máximo dentro de seis (06) meses subsane las observaciones.
- 6.17. Si el aspirante, obtiene el calificativo favorable y apto para sustentación oral, solicita digitalmente a la Facultad, designación de día, hora y lugar para la sustentación virtual o presencial en acto público; por lo que, la facultad publicará la hora, fecha y lugar en la página web.

Art. 17° Procedimiento de la sustentación oral de la Tesis:

- 17.1.** El acto de sustentación oral, consiste en la exposición y defensa de la tesis ante un jurado en forma presencial o VIDEOCONFERENCIA la cual será grabada como evidencia del acto o en modalidad presencial.



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	14 de 55



17.2. El acto de sustentación oral se realiza en la fecha, hora y lugar fijado en la resolución, y en el siguiente orden:

- a) Se instala el jurado en pleno, en caso de ausencia de uno de sus miembros, se suspende el acto.
- b) El secretario da cuenta al presidente la instalación del jurado evaluador.
- c) El presidente apertura la sesión de sustentación oral de la tesis titulada “.....”, del aspirante “.....”, para optar el Título Profesional de “.....”.
- d) El presidente dispone que el secretario de lectura a la resolución que declara expedito al aspirante y ratifica al jurado evaluador.
- e) El presidente invita al aspirante que exponga en forma ordenada y sucinta el resumen de la tesis, para lo cual se le concede un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos.
- f) Concluida la sustentación oral, el presidente invita a cada uno de los miembros del jurado, comenzando por el vocal a formular preguntas, observaciones o aclaraciones, sobre el desarrollo del tema, las que deben ser absueltas por el aspirante; el último que interroga es el presidente.
- g) Culminada la etapa de absolución de preguntas, el presidente suspende momentáneamente la sesión para deliberar en forma secreta la calificación de la sustentación.
- h) Terminado el acto de calificación, el jurado en pleno, elabora el acta; en el que se hace mención al desarrollo del proceso y del acto, especialmente el nombre completo de los miembros del jurado, calificación, título



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	15 de 55



de la tesis, nombre completo del aspirante, hora de inicio y culminación de la sustentación, etc.

- i) En el caso de que la sustentación sea virtual los jurados remitirán con anticipación a la fecha de sustentación sus firmas digitales al correo institucional de la escuela profesional para consignar en el acta, el titulado además deberá remitir junto con su firma su DNI.
- j) Concluida la evaluación, en caso de aprobación, el presidente reabre la sesión para dar lectura al acta de sustentación de Tesis, aprobando y/o felicitando. De haber desaprobado, el secretario comunica el resultado con la reserva del caso al aspirante y se deja constancia mediante el acta o la grabación del acto.
- k) Finalizada la sustentación, la Secretaria de la escuela profesional entregara copia del acta correspondiente al titulado, jurados y el original formará parte del expediente para su aprobación en consejo de facultad.

Art. 18° De las calificaciones de la tesis con nota en la escala vigesimal:

- a) De 18 – 20 : Excelente con felicitación pública en la página web de la Universidad José Carlos Mariátegui, resolución de la facultad, reconocimiento en la Ceremonia de Colación.
- b) De 16 – 17 : Felicitación mediante resolución de facultad correspondiente.
- c) De 11 – 15 : Aprobado.
- d) Menos de 11 : Desaprobado.

Art. 19° Concluidas las etapas del proceso de la sustentación, el presidente del jurado remite al director de la escuela profesional correspondiente el expediente completo del titulado, debiendo este presentar en triplicado la tesis

Art. 20° Si el titulado es desaprobado en la sustentación, tendrá una segunda oportunidad, previo pago de la tasa correspondiente,



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	16 de 55



después de los treinta (30) y hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la desaprobación, para una nueva sustentación de la misma tesis. En caso de resultar nuevamente desaprobado, iniciará un nuevo procedimiento de titulación.

- Art. 21°** El titulado presentará la tesis *en formato .doc y .pdf* y la autorización digital de publicación de la tesis en el repositorio institucional en un plazo máximo de 30 días calendarios después de la sustentación.
- Art. 22°** Obtenida la constancia de publicación para el repositorio, el tesista procederá solicitar la aprobación de título profesional a la dirección de la escuela profesional.



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	17 de 55



CAPÍTULO VI

**PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

Art. 23° Procedimiento para obtención de título profesional mediante trabajo de suficiencia profesional:

- 23.1.** El aspirante a título profesional deberá estar en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera, en áreas de su especialidad.
- 23.2.** Para titularse por esta modalidad el aspirante, presentará una solicitud digital de reconocimiento de experiencia pre profesional y acogimiento a la modalidad de titulación por trabajo de suficiencia profesional y designación de asesor, dirigida al Director de la Escuela Profesional, acompañando copia simple digital del diploma de grado académico de bachiller, y copia legalizada del documento (certificado de trabajo, constancia de trabajo, u otro documento) que acredite fehacientemente la experiencia pre profesional emitida por la(s) institución(es) donde laboró, de una antigüedad no menor de 12 meses y de ser el caso se emitirá la resolución digital correspondiente. (tres entidades públicas o privadas).
- 23.3.** El Director de la Escuela en el plazo de tres (03) días hábiles aprueba el acogimiento a esta modalidad y designa un asesor que puede ser a propuesta del estudiante, mediante resolución de decanatura, el bachiller deberá presentar el informe de su trabajo pre profesional a la dirección de la escuela profesional para su aprobación.
- 23.4.** El asesor o director de escuela profesional durante el desarrollo del informe del trabajo de suficiencia bajo



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	18 de 55



responsabilidad, determinará el reporte de similitud menor o igual al 40% (según el anexo 4 del presente reglamento, el cual comprenderá desde el resumen hasta bibliografía) de acuerdo a las normas antiplagio de la universidad, elevando su informe favorable en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

- 23.5.** Con el informe favorable del asesor, el bachiller solicita declaración de expedito designación de jurado, siendo el director de la escuela quien en el plazo máximo de tres (03) días hábiles propone al jurado evaluador que estará conformado por tres (03) docentes de la especialidad, presidido por el de más alta categoría o de mayor antigüedad, además se propone un cuarto jurado como accesitario y eleva al Decano para la emisión de la resolución correspondiente. En caso de no contar con los docentes se podrá invitar a profesionales de la especialidad.
- 23.6.** El director de la escuela profesional, remitirá a cada uno de los jurados un ejemplar del informe final; quienes en un plazo de diez (10) días hábiles emitirán el dictamen digital de aprobado o desaprobado. En caso de ser aprobado se emite la resolución digital correspondiente.
- 23.7.** En el caso de que el informe sea desfavorable, este será devuelto al titular de inmediato por el director de la escuela profesional, para el levantamiento de las observaciones, con el apoyo de su asesor, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles.
- 23.8.** El Director de la Escuela Profesional a petición del bachiller fija el día, hora y lugar para la sustentación del trabajo de suficiencia profesional el cual debe ser realizado dentro del término de siete (07) días hábiles.



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	19 de 55



Asimismo, se asignará un balotario relacionado con el informe de suficiencia profesional dentro las (48) cuarenta y ocho horas; terminando el acto se eleva al decano para la emisión de la resolución correspondiente.

23.9. El acto de sustentación oral se realiza en la fecha, hora y lugar virtual fijado en la resolución y en el siguiente orden:

- a) Se instala el jurado en pleno, en caso de ausencia de uno de sus miembros, se suspende el acto, el cual se reprogramará dentro de las próximas 48 horas con los jurados titulares y/o el accesitario.
- b) El secretario con un máximo de tolerancia de quince (15) minutos de la hora fijada, da cuenta al presidente la instalación del jurado evaluador.
- c) El presidente del jurado da por aperturada la sesión.
- d) El presidente dispone que el secretario de lectura a la resolución que designa el jurado.
- e) El presidente invita al aspirante a exponer oralmente su informe, concediéndosele veinte (20) minutos.
- f) Terminada la exposición el presidente dispone que cada miembro del jurado, comenzando por el vocal, efectúe preguntas, repreguntas y aclaraciones sobre el informe de trabajo suficiencia profesional y sobre el balotario sorteado, al final evalúa el presidente.
- g) Terminado el interrogatorio evaluativo, el presidente suspende momentáneamente la sesión, el jurado en forma reservada se reúne para deliberar y evaluar la sustentación del aspirante, luego el secretario solicita la calificación individual de cada jurado y finalmente se procede a promediar la nota de la sustentación.



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	20 de 55



- h) El titulado y los jurados remitirán con anticipación a la fecha de sustentación sus firmas digitales al correo institucional de la escuela profesional para consignar en el acta, el titulado además deberá remitir junto con su firma una copia simple de su DNI.
- i) Acto seguido el presidente del jurado procede a sacar el promedio, el cual se consigna en el acta final.
- j) En el caso de que la sustentación sea desaprobativa, el secretario de jurado comunica al aspirante el resultado y el procedimiento a seguir.

Art. 24° Si el aspirante sale desaprobadado en la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, tiene una segunda oportunidad para solicitar la sustentación, la que se realizará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles; para lo cual realizará el pago correspondiente.

Art. 25° Si el aspirante desaprueba en segunda oportunidad, se acogerá a otra modalidad para obtener el título profesional.

Art. 26° De las calificaciones del trabajo de suficiencia profesional con nota en la escala vigesimal:

- a) De 18 – 20 : Excelente con Felicitación pública en la página web de la Universidad José Carlos Mariátegui, Resolución de Facultad, reconocimiento en la Ceremonia de Colación.
- b) De 16 – 17 : Felicitación mediante Resolución de Facultad correspondiente.
- c) De 11 – 15 : Aprobado.
- d) Menos de 11 : Desaprobado.

Art. 27° El presidente del jurado remite el acta final digital de la sustentación al director de la escuela profesión, a fin de continuar el trámite correspondiente.

Art. 28° El titulado presenta a la unidad de investigación el informe final digital del trabajo de suficiencia profesional en formato .doc y .pdf y autoriza la publicación de trabajo de suficiencia profesional en el repositorio institucional.



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	21 de 55



CAPÍTULO VII

DE LA DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ASESORES Y JURADOS

- Art. 29°** El asesoramiento para grado académico o título profesional es un proceso académico de apoyo y orientación al aspirante.
- Art. 30°** Los asesores para trabajos de investigación, tesis o trabajos de suficiencia profesional son propuestos por el director de la escuela profesional o del egresado.
- Art. 31°** Los asesores tienen las siguientes responsabilidades:
- Asesorar, orientar y apoyar al graduado o titulado para formular el trabajo de investigación o trabajo de suficiencia profesional o proyecto de tesis.
 - Asesorar y orientar en cada una de las etapas previstas en el trabajo de investigación o trabajo de suficiencia o proyecto de tesis o informe final de tesis presentado para graduarse o titularse en la Universidad, con el objetivo de lograr el cumplimiento de cada una de estas etapas.
 - Realizar el seguimiento en cada uno de las etapas o actividades previstas en el trabajo o proyecto aprobado para la graduación o titulación del que asesora, hasta la presentación de los informes finales y sustentación.
- Art. 32°** El jurado para el grado académico de bachiller por trabajo de investigación o para título profesional por tesis o trabajo de suficiencia profesional está constituido por tres (03) docentes de la especialidad o a fines y un (01) accesitario, con título profesional y grado académico de maestro (magíster) o doctor. En caso de que se cuente con docentes de la especialidad se podrá invitar a profesionales de la especialidad.
- Art. 33°** El jurado de cualquiera de las modalidades, tendrá las siguientes funciones:
- Emitir dictamen favorable para sustentación o dictamen de observado.



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	22 de 55



- b) Evaluar el resultado de la sustentación oral, aprobando o desaprobando la misma.
- c) Firmar las actas correspondientes del respectivo proceso de graduación o titulación.

Art. 34° El pago al asesor y a los jurados se realizará, luego de ser aprobado o desaprobado la modalidad que el aspirante escogió para obtener el respectivo grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda.

CAPITULO VIII

LA UNIDAD DE POSGRADO

DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIOS

Art. 35° La Unidad de Posgrado, es la Unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigido por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

DE LOS ESTUDIOS

Art. 36° Los estudios de posgrado como segundas especialidades, maestrías y doctorados, se desarrollan en la Facultad de la universidad y están a cargo de un Coordinador de la especialidad con grado de Maestro y/o Doctor designado por el Decano de Facultad.

- **Segunda Especialidad:** Son estudios de profundización profesional de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de un trabajo académico.
- **Maestrías:** Son estudios de carácter académico, basados en la investigación. Se contempla un mínimo de cuarentaiocho créditos (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	23 de 55



- **Doctorado:** Son estudios que tienen el propósito de desarrollar el conocimiento al más alto nivel. El plan de estudios contempla sesenta y cuatro (64) créditos en seis semestres académicos.

Art. 37° DE LA EVALUCIÓN:

La escala de calificación es vigesimal, la nota aprobatoria en el caso de Maestrías, Doctorados y Segundas Especialidades es de trece (13). Toda fracción igual o superior a 5 décimos se redondea al entero superior siguiente.

Art. 38° DE LA REANUDACIÓN DE ESTUDIOS:

La reanudación de estudios será autorizada, vía trámite interno, por el Decano de la Facultad de Ciencias.

Transcurridos más de dos (02) semestres académicos sin registrar matrícula, la reanudación se realizará de manera excepcional para culminar programas académicos de posgrado, vía cursos modulares hasta un máximo 6 cursos, manteniendo su plan de estudios vigente, para lo cual adjuntará lo siguiente:

- Récord Académico original
- Constancia de no adeudo
- Recibo original por derecho de reanudación de estudios
- Cambio a la sede central, de corresponder.

Art. 39° DE LA TUTORIA ACADEMICA:

En casos excepcionales y por causas debidamente justificadas, los estudiantes podrán optar por la modalidad de Tutoría Académica de los cursos pendientes de los programas vigentes y desistidos en proceso de culminación de estudios.

El Docente - Tutor establecerá las exigencias académicas vinculadas de cada asignatura en la clase presencial y determinará las lecturas de apoyo a ser desarrolladas por el estudiante en las no presenciales, cumpliendo los requisitos dispuestos para tal fin.

Será factible, en las condiciones siguientes:



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	24 de 55



- Que el programa cuente con menos estudiantes que los requeridos para su funcionamiento.
- Que la asignatura no se ofrezca por haberse descontinuado y no se dicte en otro programa.

CAPITULO IX

DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO POSGRADO

Art. 40° DESIGNACIÓN DE ASESOR E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

El egresado puede proponer a un asesor externo para el desarrollo del trabajo académico o proyecto de tesis; o también puede solicitar a la Facultad la designación de un docente como tal.

La tesis podrá ser elaborada y sustentada individualmente o de dos (2) aspirantes, según la complejidad que debe ser aprobado por el asesor.

Art. 41° En el caso de proponer a un asesor externo, el egresado, además de su solicitud, deberá presentar:

- Recibo original por derecho de asesoramiento.
- Copia simple del Grado Académico del asesor o copia simple de inscripción del mismo en SUNEDU.

Art. 42° En el caso de no contar con un asesor, el estudiante o egresado sólo presentará:

- Recibo original por derecho de asesoramiento.

El Coordinador del programa, propone al asesor (entre los docentes con grado de maestro y/o doctor en la especialidad).

Art. 43° Asimismo, el aspirante a Grado Académico de maestro o doctor solicitará la inscripción del Proyecto de Tesis, adjuntando 01 archivo digital del proyecto de tesis en Word y PDF.

El Coordinador del programa verificará el cumplimiento de los requisitos y, previa conformidad lo eleva a la Facultad. El Decano, mediante resolución designa al profesional propuesto y autoriza la inscripción del proyecto de tesis a la Unidad de Investigación, otorgando un plazo máximo de 12 (doce) meses, para la presentación de la solicitud de



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	25 de 55



aprobación del informe final de tesis y declaración de expedito para el acto de sustentación.

Art. 44° DESIGNACIÓN DE JURADO EVALUADOR PARA REVISIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS:

Concluido el desarrollo del informe final de tesis, el aspirante presenta al jefe de la Unidad de Posgrado, la solicitud de designación de jurado y revisión del informe final de tesis, adjuntando 01 archivo digital en Word y PDF, acompañando el informe favorable de aprobación suscrito por el asesor y demás requisitos.

Art. 45° El Decano a propuesta del Coordinador del Programa Académico, designa, a través de una resolución, al jurado para evaluar el trabajo académico (en S.E) y el informe final de tesis, que estará conformado por (04) cuatro miembros: Presidente, Secretario, Vocal y Accesitario. El Jefe de la Unidad de Investigación, notificará vía carta circular a los jurados y aspirante, la Resolución de designación de jurados, adjuntando los ejemplares y demás requisitos presentados por el aspirante, para su evaluación en un plazo de 10 (diez) días calendario, y dictaminarán su aprobación u observación.

Art. 46° De mediar observaciones, éstas serán comunicadas al aspirante para su absolución, las que deberán levantarse en el plazo máximo de 06 (seis) meses, mediante solicitud dirigida al Jefe de la Unidad de Posgrado.

Si el aspirante no levanta las observaciones que le fueron realizadas dentro del plazo otorgado, podrá solicitar al Jefe de la Unidad de Posgrado, la ampliación de plazo exponiendo los motivos del retraso. Previa evaluación, se podrá otorgar al aspirante, un plazo máximo 03 (tres) meses para superar las observaciones.

Caso contrario deberá reiniciar sus trámites presentando un nuevo trabajo académico o proyecto de tesis, realizando el pago correspondiente.



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	26 de 55



Art. 47° APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS O TRABAJO ACADÉMICO Y DECLARACIÓN DE EXPEDITO:

De contar con la aprobación de los tres miembros titulares del jurado evaluador, el aspirante solicitará la aprobación del informe final de tesis o trabajo académico y su declaración de expedito para el acto de sustentación.

Adicionalmente, la solicitud debe contener:

- Comprobante de caja por derecho de sustentación, en original.
- Los dictámenes emitidos por el jurado evaluador, dando por aprobado el informe final de tesis o trabajo académico.
- Reporte del software anti plagio TURNITIN actualizado, con un porcentaje máximo del 30% de similitud.
- 01 archivo digital en Word y PDF conteniendo el informe final de tesis o trabajo académico.
- Resolución de Designación de Jurado Evaluador

Art. 48° La Resolución que declara expedito al aspirante y aprueba su informe final de tesis o trabajo académico, deberá también ratificar al jurado evaluador para el acto de sustentación.

Art. 49° FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN:

Posterior a ello, el aspirante solicitará al Jefe de la Unidad de Posgrado, que señale fecha y hora para llevar a cabo la sustentación del informe final de su tesis o trabajo académico, adjuntando 01 archivo digital en Word y PDF y demás requisitos.

Art. 50° ACTO DE SUSTENTACIÓN:

El acto de sustentación oral consiste en la exposición y defensa de la tesis o trabajo académico, ante el jurado evaluador que le fue designado, en fecha, hora y lugar establecidos por la Universidad, pudiendo ser de manera virtual, a través de una plataforma que permita el monitoreo de la Unidad de Investigación.

Art. 51° DESARROLLO DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN:



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	27 de 55



Instalación del Jurado Evaluador, el que deberá contar con la presencia del Presidente, Secretario y Vocal. En caso de ausencia de uno de sus miembros, se suspende el acto y el presidente solicita al Jefe de la Unidad de Posgrado, fijar nueva fecha, hora y lugar de sustentación.

El Presidente anuncia la apertura de la sesión solemne de la sustentación oral, señalando el título de la tesis o trabajo académico, nombre del aspirante y grado o título a optar. Asimismo, dispone que el Secretario de lectura a la Resolución que declara expedito al aspirante y que ratificó al Jurado Evaluador.

Art. 52° El Presidente del jurado evaluador invita al aspirante a que exponga en forma ordenada y sucinta, el resumen de su tesis, concediéndole cuarenta y cinco (45) como máximo.

Art. 53° Concluida la sustentación oral, el Presidente invita a cada uno de los miembros del jurado, comenzando por el vocal, a formular preguntas, observaciones o aclaraciones sobre el desarrollo del tema, que deberán ser absueltas por el aspirante. El último en interrogar es el Presidente.

Culminada la etapa de absolución de preguntas, el Presidente suspende momentáneamente la sesión e invita al aspirante a abandonar el recinto, para dar paso a sesión secreta de deliberación y calificación

Art. 54° ACTO DE EVALUACION:

El Presidente solicita a cada uno de los miembros del jurado evaluador, la emisión de la nota, en forma secreta y luego procede a promediar. La calificación de las sustentaciones de tesis para el optar el Grado Académico de Maestro o Título de Segunda Especialidad, puede ser:

- Aprobado, Excelente (19, 20; con recomendación de publicación),
- Aprobado, Muy Bueno (equivalente a 17 y 18).



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	28 de 55



- Aprobado, Bueno (equivalente a 14, 15 y 16).
- Desaprobado

Art. 55° La decisión del Jurado es inapelable y definitiva.

Art. 56° Terminado el acto de calificación, el Secretario del Jurado Evaluador, procede a llenar el Libro de Actas de sustentación, debiendo ser suscrito por el pleno y el aspirante, en señal de conformidad.

Art. 57° En caso de ser aprobada la sustentación, se reabre la sesión, se invita al aspirante para la lectura del Acta de sustentación y acto de felicitación; de ser el caso.

Art. 58° En caso de desaprobación de la sustentación, el Presidente del Jurado eleva a la Unidad de Posgrado el Acta de Sustentación, con las observaciones pertinentes.

El aspirante que resulte desaprobado en la sustentación, podrá solicitar autorización para sustentar por segunda vez, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles de ocurrido el acto de desaprobación

Art. 59° El Decano, atenderá lo solicitado y emitirá una resolución programando la fecha y hora de la segunda oportunidad de sustentación. De no presentarse en la fecha indicada, el aspirante será considerado como desaprobado, dejando constancia en el acta.

El aspirante al desaprobar en segunda oportunidad, deberá iniciar un nuevo proceso de graduación y/o titulación

Art. 60° DE LA CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO Y TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL:

El interesado solicitará la expedición de Constancia de Publicación del Trabajo Académico y Tesis en el Repositorio Institucional, adjuntando:

- Copia simple del Acta de sustentación.
- Copia simple de la Resolución Directoral de designación de asesor.
- Copia simple de la Resolución Directoral de designación de jurados
- Copia simple de la Resolución Directoral de aprobación del informe final de tesis o trabajo académico (S.E) y declaración de expedito.



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	29 de 55



- Formato de autorización para la publicación en el Repositorio Institucional.
- Solicitud de Publicación de Artículo (solo si ha obtenido nota mayor a 17)
- Un (01) archivo digital que contiene el trabajo de investigación (Tesis o Trabajo Académico) en formato word y pdf y otro archivo conteniendo el artículo científico si corresponde.
- Reporte del TURNITIN con similitud máxima del 30%, actualizado.
- Copia del DNI del aspirante
- Copia de DNI del asesor
- Código ORCID del asesor

Art. 61° La Unidad de investigación dará trámite a la solicitud, remitiéndola al Vicerrectorado de Investigación. Dicha instancia otorga la Constancia una vez sea publicada la Tesis o Trabajo Académico en el Repositorio Institucional.

CAPITULO X

REQUISITOS PARA OPTAR EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO

Art. 62° Para solicitar el Título de Segunda Especialidad, Grado Académico de Maestro o Doctor, el aspirante presentará una solicitud dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias, adjuntando los siguientes requisitos:

- Certificado de Estudios de 01 idioma extranjero para maestrantes y 02 idiomas extranjeros para doctorandos, a nivel intermedio. Están exceptuados los aspirantes a Título de Segunda Especialidad.
 - ✓ Si el certificado es emitido por el Centro de Idiomas de la UJCM, se presentará copia simple a color.
 - ✓ Si el certificado es emitido por otra universidad, se presentará copia autenticada por la misma universidad o copia legalizada por notario público.



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	30 de 55



- ✓ Si el certificado es emitido por un Instituto de Educación Superior éste deberá estar reconocido por el Ministerio de Educación y se presentará copia autenticada / fedateada o copia legalizada por notario público.
- Certificado de los Estudios de Maestría, Doctorado o Segunda Especialidad, según corresponda
 - ✓ Si el certificado es emitido en digital, se presentará copia simple a color.
 - ✓ Si el certificado es emitido en físico, se presentará en original.
- Copia Simple del DNI legible, vigente y ampliado a color.
- 04 fotos tamaño pasaporte a color (terno negro, camisa blanca, sin lentes y sin escrituras al reverso)
- Constancia de inscripción de Grado Académico o Título en el Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU, según corresponda. Si el aspirante de Segunda Especialidad tiene Título expedido por Pedagógico, deberá presentar copia fedateada del Título profesional por la Dirección Regional de Educación de origen.
- Acta de sustentación, se presentará copia simple a color.
- Comprobante de pago por derecho de grado académico o título de segunda especialidad.
- Constancia de Publicación de tesis en el Repositorio Institucional, copia simple a color.
- 01 CD debidamente rotulado, que contenga en formato Word y PDF el informe final de tesis o trabajo académico.



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	31 de 55



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA** El estilo de redacción científica a utilizar para trabajo de investigación, trabajo de suficiencia profesional, proyecto de tesis e informe final de tesis, será estilo APA, última edición, excepto para las escuelas profesionales de Odontología, Enfermería y Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, quienes utilizarán el estilo Vancouver última edición.
- SEGUNDA** Una vez aprobado el expediente en el Consejo de Facultad respectivo, se tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles para elevar el expediente a Rectorado, para lo cual se encarga a Secretaría General la revisión y conformidad correspondiente para luego ser sometido a Consejo Universitario, que en sesión ordinaria o extraordinaria, confiere a nombre de la Nación, el grado académico o Título Profesional, emitiendo la resolución correspondiente.
- TERCERA** En caso que el graduando o titulando no se presente a la sustentación oral de tesis, de trabajo de investigación o trabajo de suficiencia profesional, deberá presentar solicitud de reprogramación de fecha y hora, con documento que justifique su inasistencia y pago de la tasa por concepto de reprogramación de fecha (no existe ese pago)
- CUARTA** El proceso de otorgamiento de grado académico o título profesional culmina con la entrega del diploma correspondiente, previo pago de derecho de colación y firma de la recepción del diploma en el Libro de Registro de Grados de Bachiller o Título Profesional correspondiente.
- QUINTA** Secretaría General en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, procede a solicitar a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) la inscripción del diploma en el Registro Nacional de Grados y Títulos.
- SEXTA** Las tesis, trabajos de suficiencia profesional, trabajos de investigación de pregrado, serán publicadas en el repositorio digital institucional de la Universidad, previa revisión de políticas anti plagio y autorización por escrito del autor.



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	32 de 55



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA** Los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller automático, previstos en la décima tercera disposición complementaria transitoria en la Ley Universitaria 30220, resultan extensibles y aplicables a aquellas personas que han iniciado estudios universitarios hasta antes del 31 de diciembre de 2015; es decir, durante los periodos académicos 2014 –II, 2015 –I y 2015 –II. (siempre y cuando no haya adecuado sus planes de estudios conforme a la Ley Universitaria).
- SEGUNDA** De conformidad con la Ley N° 31359, los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023 II, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley Universitaria N°30220.
- TERCERA** La vigencia de la Ley N° 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de exceder el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continua vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.
- CUARTA** Ley N° 31803, modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller señalados en el inciso 45.1 del artículo de Ley Universitaria estableciendo los siguientes:
- i) La aprobación de los estudios de pregrado,
 - ii) Conocimiento de un idioma extranjero; y
 - iii) Llevar el curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios, en ese contexto establece en el Artículo No 01 que los estudiantes egresados que cumplan con acreditar el curso trabajo de investigación o su equivalente– en el plan de estudios o malla curricular;



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	33 de 55



podrán acceder al Bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA

La ejecución del proyecto de tesis inscrito y aprobado para la obtención de grado académico de Maestro y/o Doctor tiene un plazo de ejecución de un año. En caso de que por motivos debidamente sustentados por el aspirante y que amerite aprobación, se podrá solicitar por única vez la extensión del plazo por un año más a partir de la fecha de expiración del proyecto de tesis.

Concluido dicho periodo sin haber presentado el informe de tesis final, el aspirante deberá volver a iniciar sus trámites para la obtención del grado académico de Maestro y/o Doctor; perdiendo validez todo pago que hasta el momento haya efectuado.



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	34 de 55



DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todos los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario de la Universidad.
- SEGUNDA** Deróguese todas las disposiciones que se opongan o no se encuentren adecuadas al presente reglamento.



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	35 de 55



PREGRADO



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	36 de 55



ANEXO 01

Las Facultades a través de sus unidades de investigación, adecuarán el esquema de proyecto de investigación e informes finales de los trabajos de investigación, los que serán aprobados por acto resolutivo de su respectivo Consejo de Facultad.

FORMA Y FONDO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

(Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo de Investigación)

Es de nuestra experiencia que, todo documento contiene dos elementos:

- Fondo;
y,
- Forma

En cuanto al fondo del desarrollo del trabajo de investigación o tesis, es propiedad exclusiva del autor, como esfuerzo intelectual que constituye producción intelectual, su objeto de observación u observaciones debe ser únicamente en lo que respecta a su redacción.

En lo que es a la forma del proyecto como del desarrollo de la tesis, es recomendable estandarizar el esquema en relación a la lógica de la idea que hace posible toda actividad investigativa.

MÁRGENES: Los márgenes deben contener los siguientes espacios.

Tapa: Margen superior = Margen Izquierdo = Margen Derecho = Margen Inferior = 3.0 cm.

Capítulos: Debe comenzar:

- Margen Superior 8.0 cm
- Margen Izquierdo 4.0 cm
- Margen Derecho 3.0 cm
- Margen Inferior 3.0 cm

Páginas simples

- Margen Superior 3.0 cm
- Margen Izquierdo 4.0 cm
- Margen Derecho 3.0 cm
- Margen Inferior 3.0 cm

CONFIGURACION DE TEXTO

- Times New Román|– Tamaño 12 - Interlineado a espacio y medio.
- Referencias bibliográficas digitados con gestor bibliográfico, en el cuerpo del informe y página de referencias bibliográficas.



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	37 de 55



ANEXO 02

**Esquema del Proyecto de Investigación
propuesto**

ÍNDICE DE CONTENIDO

DATOS

- Título (ámbito espacial y temporal).
- Área de Investigación.
- Línea de Investigación.
- Autor.

CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Descripción de la Realidad Problemática.
- 1.2 Definición del problema.
- 1.3 Objetivos de la Investigación.
- 1.4 Justificación e importancia de la investigación.
- 1.5 Variables. Operacionalización.
- 1.6 Hipótesis de la Investigación.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación.
- 2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Marco conceptual (definiciones de variables u otro concepto importante).

CAPITULO III: MÉTODO

- 3.1. Tipo de investigación.
- 3.2. Diseño de investigación.
- 3.3. Población y muestra.
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

CAPITULO IV: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Recursos humanos.
- 4.2. Bienes y servicios.
- 4.3. Cronograma de actividades.
- 4.4. Fuentes de financiamiento y presupuesto

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS: matriz de consistencia, instrumentos de investigación, y otros.



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	38 de 55



ANEXO 03

**Esquema del Informe Final de Tesis
propuesto**

PORTADA

**PÁGINA DE JURADO DEDICATORIA AGRADECIMIENTOS ÍNDICE DE
CONTENIDO**

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

RESUMEN

ABSTRAT

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción de la Realidad Problemática.
- 1.2. Definición del problema.
- 1.3. Objetivos de la investigación.
- 1.4. Justificación y limitaciones de la investigación.
- 1.5. Variables.
- 1.6. Hipótesis de la investigación.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación.
- 2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Marco conceptual.

CAPITULO III: MÉTODO

- 3.1. Tipo de investigación.
- 3.2. Diseño de investigación.
- 3.3. Población y muestra.
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

- 4.1. Presentación de resultados por variables.
- 4.2. Contrastación de hipótesis.
- 4.3. Discusión de resultados.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Conclusiones
- 5.2. Recomendaciones

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS



REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	39 de 55



ANEXO N° 04

Estructura de informe para la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional

PORTADA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I . ASPECTOS GENERALES DEL TEMA

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Descripción de cómo es y qué tipo de servicio otorga la organización, empresa o institución en la que desarrolla la experiencia profesional.
- 1.3. Contexto socioeconómico, descripción del área de la institución, recurso etc.
- 1.4. Descripción de la experiencia.
- 1.5. Explicación del cargo, funciones ejecutadas.
- 1.6. Propósito del puesto (objetivos y retos)
- 1.7. Producto o proceso que será objeto del informe.
- 1.8. Resultados concretos que ha alcanzado en este periodo de tiempo.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN

- 2.1. Explicación del papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver problemas.
- 2.2. Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe.

CAPÍTULO III. APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS

- 3.1. Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera.
- 3.2. Desarrollo de experiencias.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	40 de 55



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Letra Arial tamaño
16

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Letra Arial tamaño
14

FACULTAD DE...

Letra Arial tamaño
14

ESCUELA PROFESIONAL DE...

Letra Arial tamaño
12

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Letra Arial tamaño
14

.....
.....

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

Letra Arial tamaño
12

.....

AUTOR

Letra Arial tamaño
12

.....

ASESOR

Letra Arial tamaño
12

.....

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Letra Arial tamaño
12

.....

MOQUEGUA-PERÚ

Letra Arial tamaño
12

20..



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	41 de 55



POSGRADO




**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	42 de 55



ANEXO 05

FORMATO DE PÁGINA DE JURADO



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

MAESTRIA EN

CON MENCIÓN EN

TITULO DE LA TESIS

.....

.....

.....

Aprobado el de del 20....., con nota(....),
estando el Jurado Calificador integrado por:


Presidente :(firma).....
Nombres y apellidos

Secretario :(firma).....
Nombres y apellidos

Vocal :(firma).....
Nombres y apellidos

Asesor :(firma).....
Nombres y apellidos

INDICACIONES DE FORMA PARA INFORME FINAL DE TESIS

CONFIGURACIÓN DE TEXTO	MÁRGENES		NUMERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuente: Times New Roman ✓ Tamaño: 12 ✓ Interlineado: será a doble espacio dentro del párrafo y entre párrafos ✓ Los títulos en mayúscula, negrita y centrado ✓ Los subtítulos en negrita 	<p>Capítulos: (Deben comenzar)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 8.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<p>Páginas Simples:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 3.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La numeración en números romanos inicia en la página de jurados (i, ii, iii, etc.) en pie de página centrado y en cursiva. ✓ La numeración en números arábigos inicia en el Capítulo I (1, 2, 3, etc.) en pie de página centrado.
 Utilizar Estilo de redacción APA última Edición			




**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	43 de 55



ANEXO 06

FORMATO DE PÁGINA DE JURADO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DOCTORADO EN

TÍTULO DE LA TESIS

.....
.....
.....

Aprobado el de del 20....., con nota(....),
estando el Jurado Calificador integrado por:


Presidente :(firma).....
Nombres y apellidos

Secretario :(firma).....
Nombres y apellidos

Vocal :(firma).....
Nombres y apellidos

Asesor :(firma).....
Nombres y apellidos

INDICACIONES DE FORMA PARA INFORME FINAL DE TESIS

CONFIGURACIÓN DE TEXTO	MÁRGENES		NUMERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuente: Times New Roman ✓ Tamaño: 12 ✓ Interlineado: será a doble espacio dentro del párrafo y entre párrafos ✓ Los títulos en mayúscula, negrita y centrado ✓ Los subtítulos en negrita 	<p>Capítulos: (Deben comenzar)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 8.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<p>Paginas Simples:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 3.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La numeración en números romanos inicia en la página de jurados (i, ii, iii, etc.) en pie de página centrado y en cursiva. ✓ La numeración en números arábigos inicia en el Capítulo I (1, 2, 3, etc.) en pie de página centrado.
 Utilizar Estilo de redacción APA última Edición			



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	44 de 55



ANEXO 07



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Times New Roman
tamaño 16

Times New Roman
tamaño 14

FACULTAD DE CIENCIAS

Times New Roman
tamaño 14

DOCTORADO EN

Times New Roman
tamaño 12

PROYECTO DE TESIS

Times New Roman
tamaño 14

.....
.....
.....

Times New Roman
tamaño 14

PRESENTADO POR

Times New Roman
tamaño 14

.....

ASESOR

Times New Roman
tamaño 12

.....

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN

Times New Roman
tamaño 12


.....

MÁRGENES:
Superior
Inferior
Izquierdo
Derecho
} = 3cm

MOQUEGUA – PERU

Times New Roman
tamaño 12

20....

	REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO	Código:	VA-RE-001
		Versión:	01
		Fecha:	15-10-2024
		Página:	45 de 55



ANEXO 08



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Times New Roman
tamaño 16

Times New Roman
tamaño 14

FACULTAD DE CIENCIAS

Times New Roman
tamaño 14

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN

Times New Roman
tamaño 12

TRABAJO ACADÉMICO

Times New Roman
tamaño 14

.....

Times New Roman
tamaño 14

PRESENTADO POR

Times New Roman
tamaño 14

.....

ASESOR

Times New Roman
tamaño 12

.....

PARA OPTAR EL TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN....

Times New Roman
tamaño 12

.....
CON MENCIÓN EN

MÁRGENES:

Superior	}	= 3cm
Inferior		
Izquierdo		
Derecho		

MOQUEGUA – PERU

Times New Roman
tamaño 12

20....



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código: VA-RE-001
Versión: 01
Fecha: 15-10-2024
Página: 46 de 55



ANEXO 09



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Times New Roman
tamaño 16

Times New Roman
tamaño 14

FACULTAD DE CIENCIAS

Times New Roman
tamaño 14

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN

Times New Roman
tamaño 12

TRABAJO ACADÉMICO

Times New Roman
tamaño 14

.....
.....

Times New Roman
tamaño 14

PRESENTADO POR

Times New Roman
tamaño 14

.....

ASESOR

Times New Roman
tamaño 12

.....

PARA OPTAR EL TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN....

Times New Roman
tamaño 12

CON MENCIÓN EN

MÁRGENES:
Superior
Inferior
Izquierdo
Derecho } = 3cm

MOQUEGUA - PERU

20....

Times New Roman
tamaño 12




**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	47 de 55



ANEXO 10

FORMATO DE PÁGINA DE JURADO



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN

CON MENCIÓN EN

TITULO DEL TRABAJO ACADÉMICO

.....

.....

.....

Aprobado el de del 20....., con nota(....),
estando el Jurado Evaluador integrado por:


Presidente :(firma).....
Nombres y apellidos

Secretario :(firma).....
Nombres y apellidos

Vocal :(firma).....
Nombres y apellidos

Asesor :(firma).....
Nombres y apellidos

INDICACIONES DE FORMA PARA EL TRABAJO ACADÉMICO

CONFIGURACIÓN DE TEXTO	MÁRGENES		NUMERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuente: Times New Roman ✓ Tamaño: 12 ✓ Interlineado: será a doble espacio dentro del párrafo y entre párrafos ✓ Los títulos en mayúscula, negrita y centrado ✓ Los subtítulos en negrita 	<p>Capítulos: (Deben comenzar)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 8.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<p>Páginas Simples:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 3.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La numeración en números romanos inicia en la página de jurados (i, ii, iii, etc.) en pie de página centrado y en cursiva. ✓ La numeración en números arábigos inicia en el Capítulo I (1, 2, 3, etc.) en pie de página centrado.
 Utilizar Estilo de redacción APA o VANCOUVER última Edición			




REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	48 de 55



ANEXO 11

FORMATO DE PÁGINA DE JURADO



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN

CON MENCIÓN EN

TITULO DEL TRABAJO ACADÉMICO

.....

.....

.....

Aprobado el de del 20..... con nota(.....),
estando el Jurado Evaluador integrado por:


Presidente :(firma).....
Nombres y apellidos

Secretario :(firma).....
Nombres y apellidos

Vocal :(firma).....
Nombres y apellidos

Asesor :(firma).....
Nombres y apellidos

INDICACIONES DE FORMA PARA EL TRABAJO ACADÉMICO

CONFIGURACIÓN DE TEXTO	MÁRGENES		NUMERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuente: Times New Roman ✓ Tamaño: 12 ✓ Interlineado: será a doble espacio dentro del párrafo y entre párrafos ✓ Los títulos en mayúscula, negrita y centrado ✓ Los subtítulos en negrita 	<p>Capítulos: (Deben comenzar)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 8.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<p>Paginas Simples:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 3.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La numeración en números romanos inicia en la página de jurados (i, ii, iii, etc.) en pie de página centrado y en cursiva. ✓ La numeración en números arábigos inicia en el Capítulo I (1, 2, 3, etc.) en pie de página centrado.
 Utilizar Estilo de redacción APA o VANCOUVER última Edición			



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	49 de 55



ANEXO 12



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Times New Roman
tamaño 16

Times New Roman
tamaño 14

FACULTAD DE CIENCIAS

Times New Roman
tamaño 14

MAESTRIA EN

Times New Roman
tamaño 12

PROYECTO DE TESIS

Times New Roman
tamaño 14

.....
.....
.....

Times New Roman
tamaño 14

PRESENTADO POR

Times New Roman
tamaño 14

.....

ASESOR

Times New Roman
tamaño 12

.....

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN

.....
CON MENCIÓN EN

Times New Roman
tamaño 12

MÁRGENES:

Superior
Inferior
Izquierdo
Derecho } = 3cm

MOQUEGUA – PERU

20....

Times New Roman
tamaño 12



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	50 de 55



ANEXO 13



**UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS**

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DOCTORADO EN

TITULO DE LA TESIS

.....
.....
.....

Aprobado el de del 20....., con nota(.....),
estando el Jurado Calificador integrado por:

Presidente :(firma).....
Nombres y apellidos

Secretario :(firma).....
Nombres y apellidos

Vocal :(firma).....
Nombres y apellidos

Asesor :(firma).....
Nombres y apellidos



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código:	VA-RE-001
Versión:	01
Fecha:	15-10-2024
Página:	51 de 55



ANEXO 14



**UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS**

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN


MAESTRIA EN
CON MENCIÓN EN

TITULO DE LA TESIS

.....
.....
.....

Aprobado el de del 20....., con nota(.....),
estando el Jurado Calificador integrado por:

- Presidente :(firma).....
Nombres y apellidos
- Secretario :(firma).....
Nombres y apellidos
- Vocal :(firma).....
Nombres y apellidos
- Asesor :(firma).....
Nombres y apellidos

	REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO	Código:	VA-RE-001
		Versión:	01
		Fecha:	15-10-2024
		Página:	52 de 55



ANEXO 15



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI FACULTAD DE CIENCIAS

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN

CON MENCIÓN EN

TÍTULO DEL TRABAJO ACADÉMICO

.....

.....

.....

Aprobado el de del 20....., con nota(.....),
estando el Jurado Evaluador integrado por:

Presidente :(firma).....
Nombres y apellidos

Secretario :(firma).....
Nombres y apellidos

Vocal :(firma).....
Nombres y apellidos

Asesor :(firma).....
Nombres y apellidos



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código: VA-RE-001
 Versión: 01
 Fecha: 15-10-2024
 Página: 53 de 55



ANEXO 16

MODELO DE CARÁTULA

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

DOCTORADO EN

PROYECTO DE TESIS

PRESENTADO POR

ASESOR

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN

MOQUEGUA – PERU

MÁRGENES:
 Superior }
 Inferior } = 3cm
 Izquierdo }
 Derecho }

INDICACIONES DE FORMA PARA EL PROYECTO DE TESIS

CONFIGURACIÓN DE TEXTO	MÁRGENES		NUMERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuente: Times New Roman ✓ Tamaño: 12 ✓ Interlineado: será a doble espacio dentro del párrafo y entre párrafos ✓ Los títulos en mayúscula, negrita y centrado ✓ Los subtítulos en negrita 	<p>Capítulos: (Deben comenzar)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 8.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<p>Paginas Simples:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 3.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<p>En números arábigos (1, 2, 3, etc) en pie de página centrado</p>
<p> Utilizar Estilo de redacción APA última Edición</p>			



**REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS
PREGRADO Y POSGRADO**

Código: VA-RE-001
 Versión: 01
 Fecha: 15-10-2024
 Página: 54 de 55



ANEXO 17

MODELO DE CARÁTULA


The template shows the following text elements with associated font specifications:

- UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI** (Times New Roman tamaño 16)
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN** (Times New Roman tamaño 14)
- FACULTAD DE CIENCIAS** (Times New Roman tamaño 14)
- MAESTRIA EN** (Times New Roman tamaño 12)
- PROYECTO DE TESIS** (Times New Roman tamaño 14)
- PRESENTADO POR** (Times New Roman tamaño 14)
- ASESOR** (Times New Roman tamaño 12)
- PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN** (Times New Roman tamaño 12)
- CON MENCIÓN EN** (Times New Roman tamaño 12)
- MOQUEGUA – PERU** (Times New Roman tamaño 12)
- 20....** (Times New Roman tamaño 12)

MÁRGENES:
 Superior } = 3cm
 Inferior }
 Izquierdo }
 Derecho }

INDICACIONES DE FORMA PARA EL PROYECTO DE TESIS

CONFIGURACIÓN DE TEXTO	MÁRGENES		NUMERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuente: Times New Roman ✓ Tamaño: 12 ✓ Interlineado: será a doble espacio dentro del párrafo y entre párrafos ✓ Los títulos en mayúscula, negrita y centrado ✓ Los subtítulos en negrita 	<p>Capítulos: (Deben comenzar)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 8.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<p>Páginas Simples:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Margen Superior 3.0cm ✓ Margen Izquierdo 4.0cm ✓ Margen Derecho 3.0cm ✓ Margen inferior 3.0cm 	<p>En números arábigos (1, 2, 3, etc) en pie de página centrado</p>
<p> Utilizar Estilo de redacción APA última Edición</p>			

	REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO	Código:	VA-RE-001
		Versión:	01
		Fecha:	15-10-2024
		Página:	55 de 55

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/10/2024	REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS PREGRADO Y POSGRADO	Vicerrectorado Académico Decanatura de la Facultad de Ciencias Escuelas Profesionales





Universidad José Carlos Mariátegui

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Teléfono: 953502286 - viceacademico@ujcm.edu.pe

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Moquegua, 16 de octubre de 2024

OFICIO N° 0564-2024-VRA./UJCM

SEÑOR:

DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA

Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

Presente. –

RECTORADO – UJCM

EXP. 02604-R-UJCM

FECHA: 17/10/2024 HORA: 08:00 AM

RECIBIDO: JAQUI

ASUNTO : ELEVO REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS, PREGRADO Y POSGRADO –VERSIÓN 01 PARA SU APROBACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo elevar mediante la presente el **REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS, PREGRADO Y POSGRADO–Versión 01**, para su aprobación en el próximo **Consejo Universitario**.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DRA. HILDA ELIZABETH GUEVARA GÓMEZ
VICERRECTORA ACADÉMICA